CENTRO EDUCATIVO LA UNION

REGISTRO DANE 241078000608 NIT. 813009861-5

APROBADA MEDIANTE RESOLUCION 2630 DEL 19 DE MAYO DE 2016
DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 005

RÉGIMEN ESPECIAL

LEY 80/1993, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Centro Educativo LA UNIÓN, es un establecimiento educativo de carácter oficial adscrito a la Secretaría de Educación de la Gobernación del Huila, comprometido con la calidad educativa y la formación íntegra de excelencia en diferentes aspectos de la educación. Para su funcionamiento es necesario adquirir la Póliza Todo Riesgo, con el fin de amparar todos los bienes, equipos, muebles, enseres del Centro Educativo, de cualquier causal de daño o pérdida material originados de manera accidental, súbita o de imprevistos, que pongan en riesgo la pérdida de dichos bienes, con ello se busca velar por su conservación, acorde con las exigencias requeridas por los diferentes organismos de seguimiento y control.

La vigencia de la Póliza que ampara los bienes patrimoniales del Centro Educativo, vence anualmente, por tal motivo y consideración a lo expuesto se requiere adelantar el proceso de adquisición con una compañía de seguros idónea, para estimar el valor y las garantías de la misma, para así determinar si se renueva la Póliza en la misma empresa o se recurre a otra con las mismas garantías.

De otra parte, la modalidad de contratación se aplica para este proceso de contratación es Régimen Especial y aplicando el Manual de Contratación del Centro Educativo LA UNIÓN.

La necesidad de la contratación para la adquisición de la Póliza de Manejo, se fundamenta en los siguientes considerandos:

. Que Para atender dicha necesidad debe desarrollarse el respectivo proceso cotractual de Compraventa acorde a la necesidad.

. Que se cuenta con el recurso en las cuentas bancarias del Centro Educativo LA UNIÓN de Baraya y dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Centro Educativo, por lo que resulta conveniente, viable y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí planteada.

. Que, debido a la cuantía, el proceso de selección se regirá por régimen especial Ley 715 y aplicando el Manual de Contratación del Centro Educativo.

. El Centro Educativo LA UNIÓN, puede cumplir con esta necesidad porque cuenta con recursos asignados en el rubro 2.1.2.02.02.007.02 PÓLIZAS, Recursos del Presupuesto de la vigencia 2026:

Recursos GRATUIDAD y atendiendo al Plan de Adquisiciones aprobado por el Consejo Directivo.

2. OBJETO:

ADQUIRIR POLIZA TODO RIESGO PARA EL CENTRO EDUCATIVO LA UNION.

ALCANCE DEL OBJETO:

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC y el Manual para la Codificación de Bienes y

Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84131500	SEGUROS

3. ASPECTOS TÉCNICOS:

Adquirir Póliza Todo Riesgo para el Centro Educativo LA UNIÓN.

Asegurar los bienes y enseres de las sedes del Centro Educativo LA UNIÓN, como son: los equipos de cómputoy oficina, enseres, muebles, de acuerdo a las especificaciones del objeto del contrato ydemás y del inventario adjunto. El plazo de vigencia de la póliza, será de un año a partir de la fecha de la expedición de la póliza.

Las actividades para desarrollar se enmarcan en el objeto: ADQUIRIR PÓLIZA TODO RIESGO PARA EL CENTRO EDUCATIVO LA UNIÓN.

Actividades:

- Entregar la Póliza acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas señaladas en los Estudios Previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar, para lo cual el contratista empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
- Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratista.
- Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor.
- Entregar el objeto del contrato dentro del tiempo establecido y en el lugar indicado, a partir del perfeccionamiento del contrato previo registro presupuestal y acta de inicio.
- Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata al Centro Educativo.
- Acreditar una cuenta bancaria para que la Institución Educativa pueda realizar el pago acordado en el contrato.
- Las demás asignadas por el supervisor del contrato.

4. PLAZO: 8 días hábiles a partir del acta de inicio.

5. VALOR: El valor estimado del contrato es de NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENA Y DOS PESOS ($982.672.oo) M/Cte:

6. FORMA DE PAGO:

El Centro Educativo pagará al contratista el valor total del proceso mediante un pago de acuerdo con la entrega de la póliza requerida para el desarrollo del objeto contractual, previa presentación de la factura o documentos equivalentes, certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato, que acredite la entrega debida en cumplimiento del objeto contractual.

7. OBLIGACIONES DEL CENTRO EDUCATIVO:

1). Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado lo cual será verificado por el supervisor de este contrato.

2). Pagar oportunamente el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.

3). Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.

4). Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del contratista.

5). Solicitar y recibir información técnica respecto al suministro que prestara el contratista en desarrollo del objeto del contrato.

6). Asignar un supervisor, a través del cual el Centro Educativo LA UNIÓN mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por el contratista.

7). Suministrar la información requerida que le sea presentada por el contratista en los términos y fechas consagradas en la Ley.

8). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1). Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas.

2). Iniciar la ejecución del contrato en forma inmediata a partir de la firma del acta de inicio.

3). Garantizar el cumplimiento, de acuerdo con la oferta presentada al Centro Educativo.

4). Comunicarle al Centro Educativo cualquier circunstancia política, jurídica, social.

5). Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.

6). Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para efectuar la entrega de los elementos requeridos.

7). Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos.

8). Las demás que sean inherentes para el cumplimiento del contrato.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por el Centro Educativo LA UNIÓN del municipio de Baraya – Huila, a través de la Auxiliar Administrativa del Centro Educativo, MARÍA DEL PILAR PÉREZ CARDOSO, identificada con la C.C. N° 51.792.499, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de la siguiente manera:

1). Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el contrato.
2). Informar respecto a demoras o incumplimientos del contratista.
3). Certificar respecto al incumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para el pago que debe realizar la Institución Educativa.
4). Verificar el pago que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales).
5). Realizar el informe final de ejecución firmado, para ser liquidado.

El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión del contrato en un tercero.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección, tendrá como lugar de ejecución la vereda La Unión del municipio de Baraya – Huila y la dirección que indique el contratista, asimismo prestará asesoramiento o atenderá los llamados del Centro Educativo.

11. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para atender los costos relacionados con la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección se estima en la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENA Y DOS PESOS ($982.672.oo) M/Cte:

Las propuestas que superen el presupuesto oficial, no serán admisibles, la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos, los gastos de celebración, ejecución y legalización del contrato serán asumidos por el contratista.

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para garantizar el compromiso derivado de la presente, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 08 del 22 de Octubre de 2026, por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y DOSSEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($982.672.oo) M/Cte; con cargo al presupuesto vigencia 2026, afectando el rubro 2.1.2.02.02.007.02 PÓLIZA.

FUENTE: GRATUIDAD.

13. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

Atendiendo la naturaleza del proceso, las siguientes serán causales de rechazo de las propuestas:

a. Cuando la propuesta económica supere los límites señalados en la presente invitación.
b. Cuando el oferente omita diligenciar los anexos.
c. Cuando se aporte de manera incompleta la documentación requerida por la entidad.
d. Cuando se haya presentado en forma extemporánea.
e. Cuando se solicite al oferente subsanar su propuesta y este no lo haga en términos o cuando habiéndolo hecho, no esté acorde con las exigencias de la presente invitación.
f. Cuando se verifique que el proponente se halle incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar que consagra la normatividad vigente.
g. Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al Proponente y no cuente con poder para presentar la propuesta.

Para efectos de evaluación la Entidad aplicará las reglas de subsanabilidad que admite el ordenamiento jurídico vigente, aclarando que de no resultar habilitado ningún proponente o de advertirse la existencia de causales que impidan la selección objetiva, el Centro Educativo procederá a emitir la declaratoria de desierto del proceso.

14. APERTURA Y CIERRE DE LA OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los sobres con las ofertas serán recibidos en la Dirección del Centro Educativo con firma original y foliados.

Es necesario diligenciar la Carta de Presentación de la Oferta (Anexo N° 1) y la propuesta económica (Anexo N° 2), adjuntando a estos los documentos señalados en el numeral 18 de la presente Invitación Publica.

Las ofertas con un término de validez de un día deberán ser entregadas en sobre marcado con el nombre del proponente, N° de identificación, dirección y teléfono. Para efectos de control, la Institución llevará un registro de entrega donde hará constar:

a. Numero de orden de presentación de la propuesta.
b. Fecha y hora de presentación.
c. Nombre o Razón Social del proponente.
d. Correo electrónico para intercambio de información.
e. Dirección y teléfono del proponente.
f. Nombre de la persona quien radica.

Vencido el termino de presentación de ofertas, la Institución levantará un acta donde hará constar respecto de cada proponente la siguiente información:

- Orden de entrega de la propuesta
- Número de folios
- Valor ofertado

15. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

En virtud del principio de economía, la entidad designa al Director y Auxiliar Administrativo – Pagadora, para llevar el proceso de evaluación del presente proceso de selección.

El Centro Educativo considerará la mejor oferta aquella que declare el precio más favorable siempre y cuando cumpla los amparos y coberturas del objeto del Contrato.

En caso de empate, el contrato será adjudicado a la primera propuesta que haya sido formalmente allegada ante la entidad, de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

16. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

La respuesta a las observaciones a la evaluación si las hubiere y así como la comunicación de aceptación de la oferta de menor precio será publicada el día 29 de Octubre de 2026, advirtiendo que en aplicación del Artículo 30 del Decreto 1510 de 2013, el Centro Educativo, podrá adjudicar el Proceso cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que esta cumpla los requerimientos contenidos en la presente Invitación Pública.

La aceptación emitida y publicada por el Centro Educativo y la oferta del adjudicatario del proceso constituirán el contrato celebrado entre las partes, de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

17. CRONOGRAMA DEL PROCESO

RESUMEN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CENTRO EDUCATIVO LA UNION

REGISTRO DANE 241078000608 NIT. 813009861-5

APROBADA MEDIANTE RESOLUCION 2630 DEL 19 DE MAYO DE 2016
DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

PROCEDIMIENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Estudio previo y Publicación de la invitación pública	26 de Octubre de 2026	Cartelera informativa del Centro Educativo y por SECOP 2, régimen especial sin ofertas.
Presentación de observaciones y sugerencias.		Al correo electrónico union.baraya@sedhuila.gov.co o en el despacho de la Dirección
Aclaración y respuesta a observaciones.		En audiencia en el despacho de la Dirección, Cartelera Institucional.
Plazo para presentar ofertas.	27 de Octubre de 2026	En la Dirección del Centro Educativo.
Audiencia de recepción, cierre y apertura de propuestas recibidas.		En la Dirección del Centro Educativo.
Evaluación verificación de propuestas técnicas y requisitos habilitantes.		Comité Evaluador
Publicación Informe de Evaluación.	.	Cartelera del Centro Educativo LA UNION, a través de correos electrónicos de los proponentes y SECOP 2
Recepción de observaciones a la evaluación.	28 de Octubre de 2026	Al correo electrónico unión.baraya@sedhuila.gov.co o en el despacho de la Dirección.
Termino para analizar respuesta a observaciones hechas al Informe de Evaluación.		Comité Evaluador
Publicación de las respuestas a observaciones hechas al informe de evaluación.	29 de Octubre de 2026	Cartelera del Centro Educativo LA UNION, a través de correos electrónicos de los proponentes y SECOP 2.
Adjudicación o declaratoria de desierta.		Se realizará en la oficina de la Dirección.

Término para la legalización del contrato.	30 de Octubre y hasta tres días después de la adjudicación	En la oficina de la Dirección.

18. REQUISITOS HABILITANTES: Podrán participar en la presente Invitación las Personas Naturales o Jurídicas legalmente constituidas en Colombia como proveedores de suministros de alimentos.

Todos los requisitos habilitantes que se relacionan en el presente estudio, tanto de orden jurídico, financiero, técnico y económico, deberán ser cumplidos por los proponentes so pena del rechazo de la oferta.

Para efectos de la contratación, el Centro Educativo verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o persona natural según el caso.
2. Certificado de registro mercantil o de existencia y Representación legal.
3. Documento de creación del consorcio y/o unión temporal
4. Carta de presentación de la Propuesta
5. Matricula Profesional y certificado de vigencia
6. Autorización para contratar (si se requiere)
7. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (si se requiere)
8. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales expedido de acuerdo a lo reglamentado por el estado.
9. Fotocopia del R.U.T.
10. Garantía de Seriedad de la propuesta (si se requiere)
11. Certificaciones y/o contratos que se requieran para acreditar la experiencia
12. Libreta Militar para Hombres menores de 50 años.
13. Manifestación por escrito donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993.
14. Certificado de no inclusión en el Boletín de responsables Fiscales.
15. Certificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación
16. Certificado de antecedentes penales
17. Certificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
18. Certificación bancaria

Dado en Baraya, a los Veintiseis (26) días del mes de Octubre de 2026.

JOSÉ OMAR GARCÉS HOYOS
Director

CENTRO EDUCATIVO LA UNION

REGISTRO DANE 241078000608 NIT. 813009861-5

APROBADA MEDIANTE RESOLUCION 2630 DEL 19 DE MAYO DE 2016
DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL